



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 26_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 17/07/2023

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 26_3.3.2.1/2023_SUBVENCIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS 2023

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS**, con CIF G-21535703, en el que solicitaba una subvención por importe de **5.000,00 euros** para financiar el proyecto **“CAMPAMENTO DE VERANO 2023”**, cuyo presupuesto asciende a 6.047,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 2310 48009 SUBVENCION ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS por importe de 5.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26, de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder a la ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS, la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 5.000,00 euros (82,69 % del presupuesto)
- **Destino:** Financiar el proyecto “CAMPAMENTO DE VERANO 2023”.
- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2023/3066
Código para validación: 9R750-ZG6XJ-2L6HE
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 26_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 17/07/2023

APROBADO

que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

- **Forma de pago:** sin justificación previa.
- **Importe a justificar:** 6.047,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Conforme a la Base 26 de Ejecución del Presupuesto Municipal;

- o Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
- o Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gasto subvencionado.

- **Plazo de ejecución:** JULIO 2023
- **Plazo de justificación:** Tres meses desde el fin del plazo de ejecución de la actividad.
- **Forma de justificación:**
 - Justificación final: Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

La documentación a presentar deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre y sucesivas modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. - Reconocer el 100 % de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS para el proyecto "CAMPAMENTO DE VERANO 2023", esto es, 5.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

TERCERO. - Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - . Decreto



Nº: 2023/3066
Código para validación: 9R750-ZG6XJ-2L6HE
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. Página: 2/2.